

## **Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio**

---

**De:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio  
**Enviado el:** viernes, 27 de agosto de 2021 1:23 p. m.  
**Para:** Stella Ruth Beltran Gutierrez  
**Asunto:** RV: N.U.R. : 50001311000120210013600 Asunto : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Demandante : GEDUAR CORTES ECHEVERRY Demandado : \*\*\*\*\* representado por ISMELDA CHAPARRO BELLO  
**Datos adjuntos:** PODER ISMELDA CHAPARRO.pdf; Email poder.pdf; 2021-136 RECURSO.pdf

Interponen recurso de reposición contra el auto admisorios del proceso 2021-00136

### **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Secretaria  
Tel 6 62 11 26 Ext 103  
Celular: 311 4 92 66 64

---

**De:** OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS <octavioarevalot@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 5 de agosto de 2021 16:04  
**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ismelda Chaparro <ismeldachaparro40@gmail.com>; williamabogado1973@hotmail.com <williamabogado1973@hotmail.com>  
**Asunto:** N.U.R. : 50001311000120210013600 Asunto : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Demandante : GEDUAR CORTES ECHEVERRY Demandado : \*\*\*\*\* representado por ISMELDA CHAPARRO BELLO

Atento Saludo:

Conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del Acuerdo N° CSJANTA20-62 del 30.06.2020, me permito presentar escrito para el proceso de la referencia, que de manera simultánea se envía a la parte actora, para cumplir con lo indicado por el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P. y Art. 3 del D.L. 806 de 2020.

Respetuosamente,

### **OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS**

T.P. 140.503 del C. S. de la Jud.  
Abogado - Especialista en Derecho Probatorio  
Magister en Prevención de Riesgos Laborales

Calle 38 N°30 A-64 Oficina 603 Edificio DAVIVIENDA  
Celular: 312 431 56 13 Villavicencio (Meta)

*"Sabio es aquel que no va a un Juzgado ni como demandante ni como demandado"*

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

**La justicia es como la luz. No sabemos en qué consiste, pero cuando falta notamos su ausencia.” Pierre Antoine Perrod**

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta)

Email: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

N.U.R. : 50001311000120210013600  
Asunto : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD  
Demandante : GEDUAR CORTES ECHEVERRY  
Demandado : SAMUEL CORTES CHAPARRO representada  
por ISMELDA CHAPARRO BELLO

Tema : RECURSO DE REPOSICION

OCTAVIO AREVALO TRIGOS, mayor, vecino y residente en Villavicencio, abogado identificado con cedula de ciudadanía número 17.386.919 de Puerto López (Meta) y Tarjeta Profesional número 140.503 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la demandada ISMELDA CHAPARRO BELLO, condición que acredito con el poder especial que adjunto al presente, persona igualmente mayor de edad, con la misma residencia y vecindad, y quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.480.101 de Yopal (C), estando dentro del término legal, toda vez que mi mandante recibió la notificación vía electrónica el pasado jueves, 29 de julio de 2021 a las 9:57 a.m., me permito presentar RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 16 de julio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, con el fin que se sirva MODIFICARLO, accediendo a las peticiones contiguas, para lo cual me permito expresar la razones que lo sustentan, de la siguiente manera:

Veamos:

El artículo 386 del C.G.P., dicta como reglas especiales, para el presente caso, lo dispuesto por el numeral 2, que a la letra dice:

*“Cualquiera que sea la causal alegada, en el auto admisorio de la demanda el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada. La prueba deberá practicarse antes de la audiencia inicial...”*

Calle 38 No. 30 A - 64 Of 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio M

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

De la lectura del auto admisorio vemos que esta regla especial no se encuentra presente, por lo que dicho auto, por providencia de igual categoría, debe ser MODIFICADO, a fin que se ordene la práctica de la prueba conforme lo normado.

Lo anterior por cuanto las disposiciones en materia procedimental son de orden público y por consiguiente de obligatorio cumplimiento por indicarlo expresamente el inciso primero del artículo 13 del C.G.P., que nos enseña:

*"OBSERVANCIA DE NORMAS PROCESALES.* Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley..."

Con sentimientos de consideración y respeto.

Respetuosamente,



OCTAVIO AREVALO TRIGOS  
T.P.No. 140.503 del C.S.J.

Revisó:  Marcela Vargas A.

Calle 38 No. 30 A - 64 Of 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio M

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

**"La justicia es como la luz. No sabemos en qué consiste, pero cuando falta notamos su ausencia."** *Pierre Antoine Perrod*

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta)

Email: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

N.U.R. : 50001311000120210013600  
Asunto : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD  
Demandante : GEDUAR CORTES ECHEVERRY  
Demandado : SAMUEL CORTES CHAPARRO representada  
por ISMELDA CHAPARRO BELLO

ISMELDA CHAPARRO BELLO, vecina y residente en Villavicencio, cedulada con el N° 33.480.101 de Yopal (C), email: [ismeldachaparro40@gmail.com](mailto:ismeldachaparro40@gmail.com), en mi condición de madre biológica del menor de siete (7) meses de edad, SAMUEL CHAPARRO BELLO, con N.U.I.P., 1.122.942.621, quien tienen domicilio y residencia conmigo en la Calle 18 Sur N° 13-62 este, Barrio Portales de San Diego de Villavicencio, a Usted le

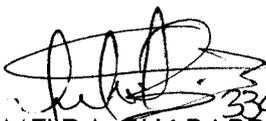
## HAGO SABER:

Que confiero poder para litigar a favor del abogado OCTAVIO AREVALO TRIGOS, abogado con T.P.N° 140.503 del C. S. de la Jud. y C.C.N° 17.386.919, a fin que nos represente judicialmente en el proceso de la referencia.

## FACULTADES CONFERIDAS:

Adicional a las del artículo 77 del C.G.P., nuestro apoderado queda facultado expresamente para; recibir, allanarse, conciliar (judicial y extrajudicialmente), transigir el pleito, desistir de las acciones y consentir desistimientos, autorizado además para; tachar documentos y testigos de falsos, disponer del derecho en litigio y para realizar todos y cada uno de los actos que la ley nos reserva exclusivamente y haga todo lo que yo haría en defensa de los intereses propios y de los que represento.

Atentamente,

  
ISMELDA CHAPARRO BELLO

Calle 38 No. 30 A - 64 Of 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio M

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

PODER - octavioarevalo@gmail.com

mail.google.com/mail/u/0/#search/ismeldachaparro40%40gmail.com/QgrcJHsTlopT1wfTVXspqwgJWBNCpDfpWFL

Aplicaciones Gmail YouTube Maps La Plataforma De AL...

Gmail ismeldachaparro40@gmail.com

Correo 4 de 5

Recibidos 21

Destacados

Postpuestos

Importantes

Enviados

Borradores 2

Categorías

- [imap]/Sent
- Personal
- Viaje
- Más

ISMELDA CHAPAR...

**Ismelda Chaparro** <ismeldachaparro40@gmail.com>  
para mi

Cordial saludo, doctor Octavio Arevalo:  
Adjunto poder especial firmado,  
Cordialmente.

**Ismelda Chaparro Bello**  
\*\*\*

OCTAVIO AREVALO TRIGOS  
CHAPARRO BELLO ...

Reunión **Ismelda Chaparro** <ismeldachaparro40@gmail.com> mie, 12 may 15:51

CHAPARRO BELLO...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

18°C Lluvia ligera 3:58 p.m. 5/08/2021